



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número:

Referencia: Comunicación Conjunta DIEGEP/DPETP: "Orientaciones - Adecuaciones DC Educación Agraria"

A: Claudia Cristina Bracchi (SSEDGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A la Subsecretaría de Educación

A la Dirección de Inspección General

A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y Privada

A las Jefaturas Distritales

Inspectoras/es de ETP

Inspectoras/es de Educación Agraria de Gestión Estatal y Privada

Escuelas de Educación Agraria de Gestión Estatal y Privada y CEPT

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 01/22

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA

Por medio del presente, la Dirección de Educación Agraria procede a realizar algunas orientaciones que posibiliten acompañar las adecuaciones administrativas y los procesos de planificación de trayectorias escolares a partir de la derogación de los Diseños Curriculares (Res. 5186/18 y 1864/19) por RESOC-2022-174-GDEBA-DGCYE, decisión tomada por el Consejo General el día 15 de enero del corriente año, que indica restablecer la vigencia de las Resoluciones N° 88/09, 3828/09, 875,10 y 1115/09 de la Dirección General de Cultura y Educación en todas sus partes.

A fin de garantizar acciones que acompañen y orienten a los equipos de conducción de las instituciones educativas frente a las modificaciones realizadas, a continuación se presentan las siguientes indicaciones:

1. Cada institución deberá realizar, previo análisis institucional situacional, la comunicación y reasignación de docentes a fin de garantizar la implementación efectiva en el presente ciclo lectivo, según las pautas de reasignación para aquellas/os docentes que se desempeñan actualmente en los espacios curriculares de la formación Técnico Específica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria, conforme lo establecido en el **Anexo 1** que consta de dos (2) páginas, el **Anexo 2** que consta de una (1) página, el **Anexo 3** que consta de una (1) página y **Anexo 3 - Gestión Privada** que consta de una (1) página y que forman parte del presente comunicado.

2. Se deberá aplicar la tabla de correspondencia para la reasignación de las/os docentes que se desempeñan actualmente en los espacios curriculares de la formación Técnico Específica de 1°, 2° y 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria conforme a lo establecido en el **Anexo 4** que consta de una (1) página, y forma parte de la presente comunicado. Para el hipotético caso de no encontrarse contemplado en la tabla de correspondencia definida en el IF-2021-24687966-GDEBA-DPETPDGCYE deberá procederse de acuerdo a lo pautado en el artículo 6 de la RESOC. 2022-174- GDEBA-DGCYE.

3. Desde la Dirección de Educación Agraria se promoverá la capacitación de las/los docentes que se encuentren implicados en tales reasignaciones. La misma se informará para su difusión e inscripción por las vías administrativas correspondientes y tendrán como objetivo potenciar los conocimientos y las capacidades para el desarrollo de los espacios de Investigación del Medio correspondientes a 1° y 2° año del Ciclo Básico Agrario.

4. Los procesos de planificación de la enseñanza en el marco de las instituciones educativas, son un aspecto central de la tarea pedagógica e implican un trabajo articulado y colaborativo con la intención de poder poner a disposición de las nuevas generaciones los saberes socialmente valiosos. Dichos procesos se deberán desarrollar a partir de la consideración de los contenidos prescriptos en los Diseños Curriculares. Para ello las instituciones abordarán los contenidos que prescribe el diseño curricular generando acciones tendientes al fortalecimiento de los aprendizajes a través de propuestas de enseñanza por medio de Trayectos Complementarios y/o Proyectos de Integración Curricular.

5. De acuerdo a lo normado en la RESOC-2022-174-GDEBA-DGCYE cada institución deberá realizar los dictámenes de equivalencia que correspondan según se indica en el **Anexo 5** y comunicar fehacientemente a las/los estudiantes y sus familias mediante acta, realizando asimismo las adecuaciones de la totalidad de los estados administrativos pertinentes.

* Se informa que los Anexos mencionados en los puntos anteriores se referencian bajo el número IF-2022-08351604-GDEBA-DPETPDGCYE, el cual se encuentra como archivo embebido en este documento y pasa a formar parte del presente.

Sin otro particular saluda atte.